



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ASPE

6248 BASES XXII PREMIO DE PINTURA "PASTOR CALPENA"

EDICTO

El Decreto de Alcaldía n.º.2020001759 de fecha 17 de julio de 2020, resuelve aprobar las Bases del XXII Premio de pintura "Pastor Calpena", cuyas particularidades para la presente anualidad son las siguientes:

XXII PREMIO DE PINTURA "PASTOR CALPENA"

BASES

1. La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Aspe, con el fin de incentivar la creación en el campo de las artes plásticas, convoca el XXII Premio de Pintura "Pastor Calpena" en el que pueden participar todos los artistas nacidos o residentes en España a partir de los 18 años de edad cumplidos a lo largo de 2020. Para cualquier consulta o aclaración al respecto de estas bases, se establece la cuenta de correo electrónico cultura@aspe.es
2. El Ayuntamiento de Aspe establece un crédito de 10.500 € para la adquisición de obras que en su día proponga el jurado, repartido de la siguiente manera: un primer premio dotado con 4.000 €; un segundo premio dotado con 3.000 €; un tercer premio dotado con 2.000 €; un cuarto premio dotado con 1.000 €; y un quinto premio dotado con 500 €. Al menos uno de ellos recaerá en una obra presentada con la técnica de acuarela. Ningún autor podrá recibir más de un premio. El jurado podrá dejar de aplicar alguno de los premios si lo estima oportuno. Las obras ganadoras pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Aspe.



3. Se declara libre la temática y la técnica a emplear. Las medidas de las obras no podrán ser inferiores a 40 cm. ni superiores a 90 cm. en cualquiera de sus lados, excluyendo la enmarcación, que no será superior a 3 cm. En el caso de la acuarela, se admite paspartú.
4. Cada artista puede presentar una obra, que irá sin firmar. Junto a la obra, en el interior de un sobre con un lema en su exterior, se presentarán dos copias del boletín de inscripción/declaración responsable rellena en todos sus apartados que figura en las presentes bases, además de una fotocopia del DNI del autor por ambas caras. Una de los boletines quedará en poder del Ayuntamiento de Aspe y el otro, sellado por la organización, será para el autor como justificante de la entrega de su obra.
5. Las obras deberán ser entregadas exclusivamente en el teatro Wagner, calle Castelar, 10. 03680 ASPE (Alicante), teléfono 965.493.945, los días 5, 6 y 7 de octubre de 2020, de 18 a 21 horas. FUERA DE ESTAS FECHAS, HORARIO Y LUGAR NO SE ATENDERÁ LA RECEPCIÓN DE NINGÚN CUADRO. El Ayuntamiento de Aspe no se hará responsable de obras que no sean depositadas en el lugar señalado para la entrega. Los gastos de envío y retorno de las obras, así como el aseguramiento de los riesgos de transporte, corren a cargo del participante. Si la obra se envía por cualquier sistema de transporte, la organización no aceptará su recogida hasta desembalarla y comprobar que no presenta ningún daño en el lienzo o en su soporte.
6. Las obras premiadas y una selección de las no premiadas que realizará el jurado, formarán parte de una exposición que tendrá lugar del 17 de octubre al 7 de noviembre de 2020 en la sala de exposiciones teatro Wagner.
7. Los participantes que no hayan sido premiados ni seleccionados para la exposición, podrán retirar sus obras tras la entrega de premios que se cita en la base 11, además del periodo que establece la base 8.
8. Las obras no seleccionadas para la exposición deberán ser retiradas del teatro Wagner por sus autores los días 19, 20 y 21 de octubre de 2020, de 17 a 20 horas. Exclusivamente en esos días y horarios, llamando al 965.493.945, se puede solicitar la devolución por transportista designado por el participante, que se hará cargo de los gastos de envío. Para la recogida de las obras será **imprescindible** la presentación del **boletín de inscripción**. **Pasados estos plazos, el Ayuntamiento de Aspe no se hará responsable en forma alguna de la seguridad ni conservación de las obras.**



9. Los cuadros seleccionados para la exposición que se cita en la base 6 deberán ser retirados por sus autores los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2020, de 17 a 20 horas. del teatro Wagner, siguiendo el idéntico criterio que se aplica en la base 8.
10. A los correos electrónicos facilitados por los participantes, la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Aspe remitirá el 10 de octubre de 2020 el acta del jurado donde figurarán los ganadores y los títulos y autores de las obras que formarán parte de la exposición del certamen citada en la base 6. Igualmente, el fallo del jurado será publicado en www.aspe.es
11. La entrega de premios se celebrará el 17 de octubre de 2020, a las 20 horas, en un acto que tendrá lugar en el Teatro Wagner. Tras la entrega de premios, cada autor galardonado deberá firmar su obra con el instrumento de escritura que debe aportar y estime más conveniente.
12. La no asistencia del ganador a recoger el premio en la fecha citada en la base 11 supondrá automáticamente la anulación del importe económico del galardón.
13. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán los interesados impugnarlos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Boletín de
inscripción
en el
Premio de
Pintura
Pintor
Pastor
Calpena
Modelo
P18

NºExp.

1.- Datos personales del autor o autora de la obra



Nombre y apellidos			
NIF/NIE		Teléfono	
Dirección		C. Postal	
Localidad		Provincia	
Correo electrónico			
Oposición expresa de la persona interesada a la consulta de datos obrantes en la Administración: de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.			
NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Aspe realice consulta de los datos de la persona solicitante a la Dirección General de Policía Nacional mediante servicios interoperables y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE.			

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR FOTOCOPIA DEL DNI/NIE COMPULSADA.

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Datos de la obra

Técnica empleada	
Lema	

3.- Declaraciones responsable

La persona participante, declara responsablemente que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo tanto:

- **Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.**



- **Así mismo, declara responsablemente no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administración establecidas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.**

Es obligatorio el relleno de todos los campos

Firmando el presente formulario, admite que ha leído, comprendido y aceptado todos los apartados del mismo, así como la Política de Privacidad.

Con la firma de la presente solicitud Vd. declara que los datos aportados son veraces y están actualizados, haciéndose responsable de las inexactitudes o errores que contenga y comprometiéndose a comunicar inmediatamente cualquier modificación sobre los mismos.

En Aspe, a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL – Ley Orgánica 3/2018 - LOPDGDD

Responsable tratamiento	Ayuntamiento de Aspe
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza Mayor, 1 – 03680 Aspe, Alicante CIF P0301900G Correo: cultura@aspe.es Teléfono: 966 91 99 00
Delegado de Protección de	Usted puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante:



Datos	Correo electrónico: dpd@aspe.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD - mismo domicilio del responsable
Finalidades	Participar en el Premio de Pintura
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información en la Administración Pública.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Ayuntamiento de Aspe Supuestos previstos por la ley.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Aspe, Registro de Entrada, indicando "Responsable del Tratamiento". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1).Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2).Correo electrónico. Dirigido al Responsable del Tratamiento, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1).Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2).Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

Alcalde-Presidente
Firmado Digitalmente
Antonio Puerto García
Dia: 21/07/2020 Hora: 12:04:38